

Ref.: Expte. N° 15754/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Municipal N° 5489/17.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo al traslado de la parada de Micro ómnibus de pasajeros, ubicada en Avenida Belgrano, entre Padre Perna y Roma de la ciudad de Garín.

Artículo 3º: La misma será emplazada en la dársena de la Avenida Belgrano, entre Padre Perna y Avenida Belgrano 550, de la Ciudad de Garín.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida “*Construcciones de bienes de dominio público*”, correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5513/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)